



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA ESPINOZA VARGAS

PELATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y

DESARROLLO SOCIAL

Reg N° 288 Fecha 14.06.05

# Resolución Ministerial

No. ....<sup>426</sup>...-2005-MIMDES

Lima, 15 JUN. 2005

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de enero del 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES;

Que, el artículo 64 del R.O.F. del MIMDES, incorpora a la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, como órgano del Despacho Vice Ministerial de la Mujer encargado de promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las normas, políticas, planes, programas y proyectos en el campo de la atención y protección así como reparación de los Desplazados Internos, en concordancia con las políticas integrales de reparaciones del Estado, y la promoción de una cultura de paz;

Que, asimismo, el artículo 80 del citado R.O.F. asigna al Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, entre otras funciones, las que correspondían a la Oficina Nacional de Cooperación Popular – COOPOP y al Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia – PAR;

Que, el artículo 83 del R.O.F. del MIMDES establece, entre otros, que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, está adscrito y depende funcionalmente del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, requiere la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios que garanticen el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas;

Que, por Resolución Ministerial No. 395-2005-MIMDES de fecha 06 de junio de 2005, se ha establecido el 30 de junio de 2005 como fecha



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FEEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° 288 Fecha 16.06.05

de cierre de las actividades administrativas y operativas de las Unidades Ejecutoras 007: COOPOP y 008: PAR;

Que, en consecuencia resulta necesario constituir Comisiones de Entrega y Recepción de los recursos humanos, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 007: COOPOP y 008: PAR a la Unidad Ejecutora 004: FONCODES, con excepción de lo correspondiente a la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, que será transferido a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central;

Que, asimismo es conveniente conformar Comisiones de Entrega y Recepción de los recursos humanos, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central/Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Con la opinión favorable de la Oficina de Organización y Métodos y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través del Informe No. 002-2005-MIMDES/OGPP-OOM y Memorándum No. 06-2005-MIMDES/OGPP respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES; en la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral No. 003-2005-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir Comisiones de Entrega a la Unidad Ejecutora 004: FONCODES, de los recursos humanos, financieros, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales de las Unidades Ejecutoras 007: COOPOP y 008: PAR respectivamente, las cuales estarán presididas por sus máximas autoridades e integradas por sus Gerentes de Administración, Personal, Tesorería, Contabilidad y de Logística o quienes hagan sus veces en las citadas Unidades Ejecutoras.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DE LA FAMILIA  
Reg. N° 288 Fidu 11/06/05

## Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** Constituir la Comisión de Entrega de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central a la Unidad Ejecutora 006: INABIF, de los recursos humanos, financieros, presupuestales, acervo documentario y bienes patrimoniales del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, la que estará presidida por la Directora General de Administración e integrada por la Directora Ejecutiva del PNCVFS, y los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y de Logística de las Unidades Ejecutoras: 001 y 006.

**Artículo 3.-** Las Comisiones de Entrega tendrán, según corresponda, la responsabilidad de:

- a) Organizarse en grupos de trabajo por cada área administrativa objeto de entrega.
- b) Ejecutar las acciones previstas en el Título V de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral No. 003-2005-EF/77.15.
- c) Relevar los Inventarios de Bienes de Activo Fijo, de Existencias de Almacén u otros necesarios.
- d) Presentar los Estados Financieros y Presupuestales al 30 de junio de 2005, por cada Unidad Ejecutora cerrada.
- e) Disponer el ordenamiento, registro, foliado, embalaje del acervo documentario y ejecutar su entrega.
- f) Coordinar la entrega mediante acta, de los legajos personales y demás documentación afín del personal transferido.
- g) Brindar a la Comisión de Recepción correspondiente toda la información y documentación pertinente.
- h) Entregar la posesión de los bienes inmuebles existentes; así como las obras y proyectos en ejecución, por transferirse o liquidarse, con el informe sustentado correspondiente, indicando según corresponda, si la entrega es documentaria o física.

*[Firma]*

*[Firma]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FELIATARIA  
MINISTERIO DE LA SALUD Y  
DESPESADO SOCIAL  
Reg. N° 588 Fecha 14.06.05

- i) Proponer y/o efectuar las demás acciones que se requieran para la transferencia de los recursos humanos y bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 008: PAR a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central para conformar la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz; concluir con el cierre de las Unidades Ejecutoras 007: COOPOP y 008: PAR y su absorción por la Unidad Ejecutora 004: FONCODES; y con la entrega del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNVFS a la Unidad Ejecutora 006: INABIF.

Los miembros de las Comisiones de Entrega serán responsables de la veracidad y suficiencia de la información y documentación que proporcionen a las Comisiones de Recepción, sin perjuicio de las responsabilidades funcionales que les sean propias.

**Artículo 4.-** El FONCODES, como Unidad Ejecutora Absorbente conformará una Comisión de Recepción, la cual estará integrada por su máxima autoridad quién la presidirá, el Gerente de la Unidad Administrativa, el Gerente de Planeamiento y Resultados, y los responsables de sus Áreas de Personal, Tesorería, Contabilidad y Logística, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 5.-** El INABIF, como órgano adscriptor y titular de la dependencia funcional del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, conformará una Comisión de Recepción la cual estará integrada por su máxima autoridad quién la presidirá, el Jefe de la Oficina Administrativa, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y los responsables de Personal, Contabilidad y Logística, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 6.-** La Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, conformará una Comisión de Recepción de los recursos humanos y bienes patrimoniales transferidos por el PAR la cual estará integrada por el Director General de Desplazados y Cultura de Paz quién la presidirá, la Directora General de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Logística, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 7.-** Los actos tendientes a formalizar el cierre de las Unidades Ejecutoras: 007 y 008, y las transferencias a las Unidades Ejecutoras: 001 y 006, deberán constar en Actas, las mismas que estarán referidas al estado





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mónica Espinoza Vargás*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° 258 Fecha 16/06/05

## Resolución Ministerial

situacional al 30.06.05 de las Unidades Ejecutoras que entregan y recepcionan, debiendo ser suscritas por los miembros de las citadas Comisiones.

**Artículo 8.-** Los procesos derivados de la aplicación de la presente Resolución culminarán el 30 de setiembre de 2005, fecha en la cual, las Comisiones de Entrega y las Comisiones de Recepción, deberán presentar al Despacho Ministerial del MIMDES, el Informe Final documentado correspondiente a las acciones que desarrollaron con motivo de los referidos procesos.

**Artículo 9.-** El pago de las obligaciones pendientes de COOPOP y de PAR, incluido el pago de los beneficios sociales que correspondan, será efectuado por FONCODES de acuerdo a Ley.

**Artículo 10.-** Los procesos judiciales en trámite del COOPOP y del PAR seguirán a cargo de la Procuraduría Pública del MIMDES.

**Artículo 11.-** Culminado el proceso de cierre de las Unidades Ejecutoras 007: COOPOP y 008: PAR, toda mención al COOPOP y al PAR efectuada en disposiciones legales, Contratos o Convenios de Cooperación Técnica Internacional o de Endeudamiento Externo, se entenderá referida al Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.

**Artículo 12.-** La Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES efectuará las coordinaciones correspondientes con la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de efectuar las transferencias presupuestarias que se requieran.

**Regístrese y comuníquese**

**Firma original**

ANA MARIA ROMERO-LOZADA, L.

Ministra de la Mujer y  
Desarrollo Social

